

Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

Decreto N°1560/2023

Fecha de publicación: 15/11/2023

Crea el Programa Mendoza Sostenible en el ámbito de la Dirección de Emprendedores y de la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico.

Mendoza,

09 de noviembre, 2023

VISTO:

Visto el expediente EX-2023-07965674-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la creación del Programa Mendoza Sostenible, en el ámbito de la Dirección de Emprendedores y de la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Energía; y

CONSIDERANDO:

Que el fomento y desarrollo de acciones dentro de la economía de impacto afectan el cuidado del medio ambiente y la inclusión social de la Provincia;

Que el "Programa Mendoza Sostenible" tiene como objetivo principal el de implementar acciones que impulsen el desarrollo sostenible en el marco de las economías de impacto, de manera tal, que permitan armonizar el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente en el ecosistema mendocino;

Que el "Programa Mendoza Sostenible" tiene como objetivos específicos a) fomentar la educación sostenible a través de la concientización y capacitación en articulación con el ecosistema público y privado, b) generar espacios que permitan a empresas y emprendedores escalar y crecer incorporando ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), c) establecer mecanismos institucionales

de colaboración mutua para incentivar una red de acciones de triple impacto sostenidas en el tiempo, d) generar incentivos económicos que permitan fortalecer proyectos con objetivos y prácticas de sostenibilidad; Que el "Programa Mendoza Sostenible" involucra y articula con actores privados, municipios, instituciones vinculadas al desarrollo emprendedor, cámaras y universidades públicas y privadas y otras instituciones de gobierno en la búsqueda del fortalecimiento del ecosistema mendocino en economías de impacto; Que el "Programa Mendoza Sostenible" llevará a cabo las siguientes actividades que impulsan la sostenibilidad en la Provincia a) educación sostenible: la cual comprende capacitaciones y formaciones destinadas a emprendedores, organizaciones y público que quieran innovar desde la sostenibilidad, b) Mentoreo de emprendimientos sustentables y sostenibles: vinculándose con el Programa Red Mendoza Mentorea de la Dirección de Emprendedores, c) GRSU: consiste en actividades relacionadas con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y Urbanos, d) Potenciar iniciativas de articulación: entre las cooperativas de recuperadores urbanos de Mendoza y empresas recicladoras con el sector industrial y los grandes generadores, e) Mesa de compras públicas: constituir una mesa de articulación interministerial e intersectorial para fomentar la implementación de compras públicas sostenibles en todos los niveles de gobierno, f) Responsable en sostenibilidad: coordinar con el sector privado la incorporación de personas formadas para que diseñen prácticas de sostenibilidad y economía circular dentro de las empresas, g) Líneas de financiamiento (ANR y AR): implementar líneas de financiamiento que permitan fortalecer proyectos y emprendimientos con objetivos y prácticas de sostenibilidad, dirigidos a emprendedores, organizaciones y empresas, h) Propiciar la creación de certificadoras de impacto en el sector privado, i) constituir mesas de trabajo: con organismos públicos, universidades públicas y privadas y cámaras empresarias para fomentar la Economía circular, j) Organizar jornadas de

sostenibilidad: que permitan visibilizar políticas y al sector para vincular y generar intercambio del ecosistema emprendedor en el marco de los ODS;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 9206, el Artículo 15 ss y cc y 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1° - Créese el "Programa Mendoza Sostenible" en el ámbito de la Dirección de Emprendedores y de la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Energía, o por la que en un futuro se reemplacen, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente normal resolución;

Artículo 2° - Facúltese a la Dirección de Emprendedores y a la Dirección de Innovación y

Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Energía, o a quienes las reemplacen en el futuro, a articular con actores privados, municipios, instituciones vinculadas al desarrollo emprendedor, cámaras y universidades públicas y privadas y otras instituciones de gobierno en la búsqueda del fortalecimiento del ecosistema mendocino en economías de impacto, que armonicen el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente en el ecosistema mendocino.

Artículo 3° - Facúltese a la Dirección de Emprendedores y a la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Energía, o a quienes los reemplacen en el futuro, a llevar a cabo e implementar las actividades expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

CONTACTO

Francisco A. Macías (Socio)
fam@marval.com

Leonardo Rodríguez (Socio)
lgr@marval.com

Rodrigo F. García (Socio)
rfg@marval.com

Gabriel Fortuna (Asociado)
gaf@marval.com

Jimena Montoya (Asociada)
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com